

Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándolo que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/35.810/09)

Consejería de Sanidad

3670 *DECRETO 90/2009, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña a don Enrique Moreno González.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, entre ellas, la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la precitada norma, tiene por objeto premiar y reconocer la colaboración de las personas físicas que contribuyan de manera excepcional a mejorar la calidad y el prestigio de la sanidad de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña corresponde, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 106/2004 y en el artículo 1 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, que lo desarrolla, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad, una vez oída la propuesta de la Comisión de Valoración creada al efecto en el precitado Decreto.

En base a lo expuesto, el Consejero de Sanidad eleva propuesta para la concesión de la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña a don Enrique Moreno González, por su dilatada trayectoria profesional y docente en cirugía y trasplantes hepáticos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 29 de octubre de 2009,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña a don Enrique Moreno González, por su dilatada trayectoria profesional y docente en cirugía y trasplantes hepáticos.

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/35.662/09)

Consejería de Sanidad

3671 *DECRETO 91/2009, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña a don Manuel González Barón.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, entre ellas, la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la precitada norma, tiene por objeto premiar y reconocer la colaboración de las personas físicas que contribuyan de manera excepcional a mejorar la calidad y el prestigio de la sanidad de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña corresponde, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 106/2004 y en el artículo 1 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, que lo desarrolla, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad, una vez oída la propuesta de la Comisión de Valoración creada al efecto en el precitado Decreto.

En base a lo expuesto, el Consejero de Sanidad eleva propuesta para la concesión de la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña a don Manuel González Barón, por su dilatada experiencia profesional y docente en Oncología Médica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 29 de octubre de 2009,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la Sanidad Madrileña a don Manuel González Barón, por su dilatada trayectoria profesional y docente en Oncología Médica.

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/35.663/09)

Consejería de Sanidad

3672 *DECRETO 92/2009, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Placa de Oro a la Fundación Rafael del Pino.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, entre ellas, la Placa de Oro, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la precitada norma, tiene por objeto premiar y reconocer la colaboración de entidades públicas o privadas que contribuyan de manera excepcional a mejorar la calidad y el prestigio de la sanidad de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la Placa de Oro corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad, una vez oída la propuesta de la Comisión de Valoración creada al efecto en el precitado Decreto.

En base a lo expuesto, el Consejero de Sanidad eleva propuesta para la concesión de la Placa de Oro a la Fundación Rafael del Pino, por su desinteresada colaboración con la sanidad madrileña en la promoción y protección de la salud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 29 de octubre de 2009,

DISPONE

Conceder la Placa de Oro a la Fundación Rafael del Pino, por su desinteresada colaboración con la sanidad madrileña en la promoción y protección de la salud.

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/35.664/09)

Consejería de Sanidad

3673 *DECRETO 93/2009, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Placa de Oro a la Fundación Raúl González-Salas.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, entre ellas, la Placa de Oro, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la precitada norma, tiene por objeto premiar y reconocer la colaboración de entidades públicas o privadas que contribuyan de manera excepcional a mejorar la calidad y el prestigio de la sanidad de la Comunidad de Madrid.